



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica
Departamento de Clasificación y Origen

OFICIO CIRCULAR N° *1-00146*

MAT.: Promulgación Acuerdo de Libre Comercio con la República Oriental del Uruguay, ACE N° 73.

ADJ.: Decreto N° 318, de 30.10.2018, Ministerio Relaciones Exteriores, D.O. 03.04.2019. Acuerdo de Complementación Económica N° 73 Chile - Uruguay.

Valparaíso, 5 ABR 2019

DE: DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

**A : SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECTOR JURÍDICO
SUBDIRECTORA TÉCNICA
SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA
DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANA**

Mediante Decreto Supremo N° 318, de 30.10.2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de 03.04.2019, se ha promulgado el Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y la República Oriental del Uruguay, el cual constituye el Acuerdo de Complementación Económica (ACE) N° 73 entre dichos países.

El citado acuerdo dispone el establecimiento de una zona de libre comercio y reconoce la intención de las Partes de coexistir con los acuerdos internacionales existentes. En particular, el acuerdo incorpora el programa de liberación comercial del Acuerdo de Complementación Económica N°35 Chile – Mercosur, así como su régimen de origen (Anexo 13 y Apéndices del ACE N° 35). Por su parte, el formato del certificado de origen deberá ser aquel dispuesto en el Anexo 2.8 del ACE N°73. Asimismo, el acuerdo contiene disposiciones en las siguientes materias, entre otras: Facilitación del Comercio; Pequeñas y Medianas Empresas; Comercio Transfronterizo de Servicios; Comercio Electrónico; Política de Competencia; Propiedad Intelectual; Laboral; Medio Ambiente; Género y Comercio; y Transparencia y Anticorrupción.

Saluda atentamente a Uds.,



[Signature]
GLH/BPS/ASC
Reg. 2281/14.01.19

cc: Cámara Aduanera
ANAGENA



[Signature]
JOSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.321

Miércoles 3 de Abril de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1569492

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PROMULGA EL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO CON LA REPÚBLICA
ORIENTAL DEL URUGUAY EL CUAL CONSTITUYE EL ACUERDO DE
COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 73

Núm. 318.- Santiago, 30 de octubre de 2018.

Vistos:

Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso primero, de la Constitución Política de la República y la ley N° 18.158.

Considerando:

Que con fecha 4 de octubre de 2016 se suscribió, en Montevideo, el Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Chile y la República Oriental del Uruguay, el cual constituye el Acuerdo de Complementación Económica N° 73.

Que el Acuerdo de Libre Comercio fue aprobado por el Congreso Nacional, según consta en el oficio N° 14.124, de 8 de agosto de 2018, de la Honorable Cámara de Diputados.

Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo 20, Artículo 20.2, del referido Acuerdo de Libre Comercio y, en consecuencia, éste entrará en vigor internacional el 13 de diciembre de 2018.

Decreto:

Artículo único: Promúlgase el Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Chile y la República Oriental del Uruguay, suscrito en Montevideo, el 4 de octubre de 2016, el cual constituye el Acuerdo de Complementación Económica N° 73; cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Carolina Valdivia Torres, Ministra de Relaciones Exteriores Subrogante.- Felipe Larrain Bascuñán, Ministro de Hacienda.- José Ramón Valente Vías, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Ricardo G. Rojas, Director General Administrativo.